



Municipalidad
Distrital de Belén

Gerencia
Municipal

CEDULA DE NOTIFICACION

Resolución de Gerencia Municipal N° 035-2026-GM-MDB

Notifíquese la Resolución de fecha 31 de marzo de 2026

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Belén (Programa Municipal EDUCCA – 2026); el mismo que forma parte integrante del presente Resolución.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

RECIBIDO

31 MAR. 2026

REG. N°: _____

HORA : 2:10 pm

FIRMA : _____

Municipalidad Distrital de Belén
Gerencia de Servicios, Gestión Ambiental
y Desarrollo Empresarial
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

PROVEIDO N° 874-2026

A _____

TRAMITE: _____

FECHA 31-03-2026 V°B° _____





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035-2026-GM-MDB

Belén, 31 de marzo del 2026.

VISTO:

El Informe N° 027-2026-MDB-GSMYGA-SGGA de fecha 30 de marzo del 2026, informe N° 0122-2026-MDB-OGPEP-OP/JBT de fecha 31 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la **Política Nacional de Educación Ambiental**, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la **Política Nacional del Ambiente al 2030** aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, **Ley Orgánica de Municipalidades N°27972**, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su Artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con Ordenanza Municipal N° 010-2023-CM-MDB se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Belén.

Que, visto el **Informe N° 027-2026-MDB-GSMYGA-SGGA**, se requiere aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;



GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035-2026-GM-MDB

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con los artículos 9° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Belén, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°_010-2023-CM-MDB.

SE RESUELVE: -

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Belén (Programa Municipal EDUCCA – 2026); el mismo que forma parte integrante del presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo expuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Decreto a la Gerencia Municipal, Secretaría General (o quien haga sus veces) y demás instancias administrativas para su cumplimiento



POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Belén
ECON. CARLOS ANGEL PEZO VASQUEZ
GERENTE MUNICIPAL

Belén, 31 de marzo del 2026

OFICIO N° 074-2025-MDB-OGAJ

Señor:
Econ. CARLOS ANGEL PEZO VASQUEZ
Gerente Municipal
Presente. -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELEN	
GERENCIA MUNICIPAL	
RECEPCION	
31 MAR 2026	
REG. N°:	
HORA :	10:20
FIRMA :	

ASUNTO: Devuelvo documentación.

Referencia: a) Informe N° 027-2026-MDB-GSMYGA-SGGA.
b) Oficio N° 0344-2026-MDB-GSMYGA.
c) Informe N° 0122-2026-MDB-OGPEP-OP/JBT.
d) Oficio N° 00595-2026-MDB-OGPEP.
e) Proveído N° 203-2026-GM.

Por medio del presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo y al mismo tiempo devolver el documento de la referencia y los adjuntados a ella; toda vez que carece de objeto emitir opinión legal propiamente sobre el particular; en tanto que, el **Plan de trabajo anual 2026-Programa Municipal de Educación, cultural y ciudadanía ambiental**, es un proyecto que se encuentran enmarcadas en el Presupuesto Institucional Modificado- PIM 2026, tal como lo certifica el documento contenido en el literal c) de la referencia; en ese sentido no resulta controvertido analizar su viabilidad jurídica, más aún, si tenemos presente que, el Plan de Trabajo, **cuenta con disponibilidad presupuestal favorable, por el jefe de la Oficina de Presupuesto**, de conformidad con el referido documento del literal c) de la referencia.

Por tanto, para la ejecución de la misma (Plan de trabajo anual 2026-Programa Municipal de Educación, cultural y ciudadanía ambiental), **debe realizarse los actos administrativos (Resolución de Gerencia que lo apruebe) y/o de administración necesarios tendientes al fiel cumplimiento de misma.**

Agradeciéndole por anticipado su atención, me suscribo de usted, no sin antes expresarles mi consideración y estima.

Atentamente,



Municipalidad Distrital de Belén
ABOG. GERALD NAPEL PEDRAZA VARGAS
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y PRESUPUESTO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

OFICIO N° 00595-2026-MDB-OGPEP

Señor:
ECON. CARLOS ANGEL PEZO VASQUEZ
Gerente Municipal – MDB
Presente.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN	
Belén, 31 de marzo de 2026	
GERENCIA MUNICIPAL	
RECEPCION	
31 MAR 2026	
REG. N°:	
HORA:	14:32 ✓
FIRMA:	

ASUNTO: REMITO OPINIÓN PRESUPUESTAL RESPECTO AL PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026 – PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURAL Y CIDADANÍA AMBIENTAL.

REF. : a. OFICIO N° 0344-2026-MDB-GSMYGA
b. PROVEIDO N° 01560-2026-GM
c. INFORME N° 0122-2026-MDB-OGPEP-OP/JBT

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y en atención al documentos de la referencia, remito INFORME N° 0122-2026-MDB- OGPEP-OP/JBT, opinión presupuestal respecto al Plan de Trabajo Anual 2026 – PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURAL Y CIDADANÍA AMBIENTAL (EDUCA), adjunto documentos de la referencia para trámites correspondiente y demás fines.

Sin otro en particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN	
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA	
RECEPCION	
31 MAR. 2026	
REG. N°:	
HORA:	15:00
FIRMA:	W.A.P.


Municipalidad Distrital De Belén
C.P.C. WILLY ALEXANDER PAREDES CARDOZO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y PRESUPUESTO

Municipalidad Distrital de Belén	
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA	
PROVEIDO N°:	203-2026
A:	Por correspondencia
TRAMITE:	
FECHA:	
V°B°:	
Oficina General de Asesoría Jurídica	

Municipalidad Distrital de Belén	
GERENCIA MUNICIPAL	
1577-2026-GM	
Asesoría Jurídica	
Cuerpo Operativo	
V°B°	
Municipalidad Distrital de Belén	
GERENCIA MUNICIPAL	

INFORME N° 0122-2026-MDB-OGPEP-OP/JBT.

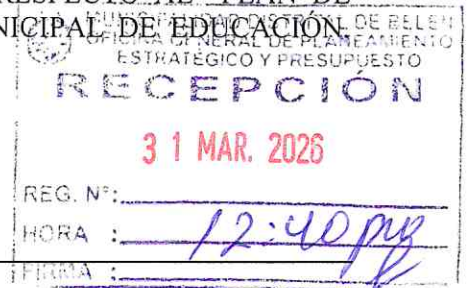
A: C.P.C. WILLY ALEXANDER PAREDES CARDOZO
Jefe de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

DE: C.P.C. JAIR BARDALES TORRES
Jefe de Oficina de Presupuesto

Asunto: **OPINIÓN PRESUPUESTAL FAVORABLE RESPECTO AL "PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026 - PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL"**

Referencia: a) OFICIO N° 0344-2026-MDB-GSMYGA
b) INFORME N° 027-2026-MDB-GSMYGA-SGGA

FECHA: Belén, 31 de Marzo 2026.



Por el presente me dirijo a usted, a fin de saludarlo cordialmente y a la vez, en atención al documento mencionado en la referencia, remitido por la **Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental** y la **Sub Gerencia de Gestión Ambiental**, emitir **Opinión Presupuestal Favorable** respecto a la solicitud de aprobación del documento denominado: "**Plan de Trabajo Anual 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA)**".

II. ANÁLISIS

En ese sentido, se da a conocer que la mencionada solicitud para la implementación de dicho Plan de Trabajo está orientada a fomentar la participación activa de la población en la gestión ambiental local. Se ha verificado que las acciones propuestas se encuentran enmarcadas en el **Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2026**, contando con la disponibilidad necesaria dentro de las actividades programadas para la mejora de la calidad de vida y el manejo de residuos sólidos en el distrito.

Asimismo, es preciso indicar que el numeral 34.2 del art. 34 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, menciona: "(...) *Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que afecten gasto público deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados...*".

A la vez, el principio de **Equilibrio Presupuestario** establece que el Presupuesto del Sector Público representa el equilibrio entre los ingresos y los recursos asignados, prohibiéndose incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

De lo expuesto anteriormente, se concluye que sí se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2026 para la ejecución del Plan de Trabajo Anual 2026 del Programa Municipal EDUCCA, por lo que se procede a atender lo solicitado.

En el marco de la implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos y el fortalecimiento de la cultura ambiental en el distrito de Belén, se recomienda la aprobación y trámite del expediente a la Gerencia Municipal, previa opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Atentamente,

Municipalidad Distrital de Belé.

C.P.C. Jair Bardales Torres
Jefe de Oficina de Presupuesto

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Belén, 30 de marzo de 2026

OFICIO N° 0344 -2026-MDB-GSMYGA

Señor
Econ. CARLOS ANGEL PEZO VÁSQUEZ
Gerente Municipal
Municipalidad Distrital de Belén
Presente.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN	
GERENCIA MUNICIPAL	
RECEPCION	
31 MAR 2026	
REG. N°:	
HORA :	9:29
FIRMA :	

Asunto : Remisión de Plan de Trabajo Anual 2026 – Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, para su aprobación

Ref. : Informe N° 027-2026-MDB-GSMYGA-SGGA

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, en atención al documento señalado en la referencia, remitir el **Plan de Trabajo Anual 2026** del **Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental**, elaborado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

En cumplimiento del marco normativo nacional vigente, la Municipalidad Distrital de Belén asume el compromiso de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, ciudadanía e información ambiental, reflejadas en el Programa Municipal de EDUCCA. Dicho programa se orienta principalmente a fomentar la participación activa de la población en la gestión ambiental local, con especial énfasis en niñas, niños, adolescentes y jóvenes, dada su relevancia demográfica y su capacidad de innovación y aprendizaje temprano, factores clave para la mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

En ese sentido, solicito la **aprobación del mencionado Plan mediante Resolución de Gerencia Municipal**, previa opinión legal correspondiente.

Sin otro particular, reitero a usted mi especial consideración.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN	
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO	
ESTRATÉGICO Y PRESUPUESTO	
RECEPCION	
31 MAR. 2026	
REG. N°:	
HORA :	11:37 AM
FIRMA :	

Municipalidad Distrital de Belén
ING. CARLOS AUGUSTO NAVAS ARMAS
Gerente de Servicios Municipales
y Gestión Ambiental

Municipalidad Distrital de Belén	
GERENCIA MUNICIPAL	
1560-2026-GM	
[Firma]	
[Firma]	

C.c.
Archivo
File Personal
CANAtri



SUB. GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



INFORME N° 027-2026-MDB-GSMYGA-SGGA

A : **ING. CARLOS AUGUSTO NAVAS ARMAS**
Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

DE : **ING. YOLER LUIS GATICA HUESEMBER**
Sub. Gerente de Gestión Ambiental - MDB

ASUNTO: **REMITO PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL, PARA SU APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, DISTRITO DE BELEN - PROVINCIA DE MAYNAS.**

FECHA : Belén, 30 de marzo del 2026

Por medio del presente, tengo el agrado de presentar mi saludo de manera muy cordial y aprovecho la oportunidad para alcanzar a vuestro despacho el "PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026, del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL".

I.- ANTECEDENTES

Que el Gobierno Nacional, aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA) para el 2017-2022, mediante el Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, cuyo espíritu es la de crear conciencia ambiental y participación ciudadana, en los procesos de gestión ambiental.

Que el Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Establece las acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, teniendo en cuenta que el Plan Nacional de Educación Ambiental – PLANEA, es un instrumento de Gestión Pública.

Que Resolución Ministerial N° 456-2018-MiNAM, aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA., lo que permitió la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental - PLANEA, así como el cumplimiento de las Metas del Plan Nacional de Educación Ambiental para el lapso 2017-2022.

Que la Municipalidad Distrital de Belén, ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia de la Constitución Política vigente, así mismo tiene en cuenta a la Ley de Procedimiento Administrativo Ley N° 27444, también en puridad a merced de la Ley N° 27972- Ley orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, ya que es un Órgano de Gobierno, promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de Derecho Público y conexas.

Que, el Título Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades – Ley N° 27972 señala en su Art.1° que los gobiernos locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan la autonomía de los intereses propios de la correspondiente colectividad, por lo que se desprende que la municipalidad Distrital de Belén, es una organización del estado que no solo reconoce a las personas y/o Instituciones



que contribuyen con el desarrollo de las actividades estatales, o brindan su apoyo desinteresado en bienestar de nuestra colectividad.

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del Art. N° 73 de la Ley 27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles.

Que el Artículo N° 82, inciso 13 de la Ley 27972, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional para promover la cultura de prevención mediante la educación para la prevención del ambiente.

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 127.1 del artículo 127 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, la Educación Ambiental, se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo y que busca generar en este los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país.

II.- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Belén asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano, conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de Belén, resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

Se menciona que el contenido del referido programa se adecúa a lo vertido en normas:

De alcance Nacional. –

La RESOLUCION MINISTERIAL N° 003-2023-MINAM, que aprueba el Instructivo para elaborar e Implementar Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental”,

De alcance Regional. –

Ordenanza Regional N° 001-2014-GRL-CR, que aprueba el documento “Estrategia Regional de Educación y Difusión Ambiental de Loreto.

Por lo anterior; solicito la aprobación del **“Plan de Trabajo Anual 2026, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Belén”**, esto, mediante Resolución Gerencial Municipal.



Que la Municipalidad Distrital de Belén, tiene como finalidad, el cumplimiento tanto el marco normativo nacional y regional, incorporando en su política pública, acciones en educación y cultura, teniendo en cuenta que toda acción debe ser enmarcada con la Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales en el Distrital de Belén.

III.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente
- Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM- Plan nacional de Acción Ambiental 2011-2021
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental Decreto
- Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022
- Ordenanza Regional N° 001 – 2014-GRL-CR: Aprueban el documento denominado "ESTRATEGIA REGIONAL DE EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN AMBIENTAL DE LORETO".



IV.- OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES:

- El objetivo General es contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación activa de la población, en el Distrital de Belén.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar actividades que contribuyen a fortalecer los aprendizajes que requieren la población del Distrital de Belén, para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales, a través de la organización de actividades.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales del distrito prioricen la temática de la Educación, ciudadanía e información ambiental.

V.- ANÁLISIS

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.

Teniendo en cuenta que el Distrital de Belén se encuentra ubicado en la Región Loreto, que es una zona vulnerable a los procesos de cambio climático, por lo que estamos llamados a realizar acciones orientadas a la conservación, preservación y cuidado del medio ambiente.

Lo anterior obliga a que la Educación Ambiental, se convierta en un mecanismo que permita contribuir a enfrentar estos procesos, al convertirse la Educación Ambiental en generador de conocimiento que fortalece la cultura y la conciencia de la población, así mismo, permite que la sociedad se involucre.

El Distrital de Belén no ha sido ajeno a estos procesos que afectan a nuestra ciudad, habiéndose identificado problemas relacionados a un mal manejo de Residuos Sólidos, que generan emisión de gases y ruido, por lo que se tiene que hacer esfuerzos para contrarrestar esta problemática.

VI.- CONCLUSIÓN

Es del caso mencionar que la Municipalidad Distrital de Belén, implementa Plan de Trabajo Anual 2026, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, que empleará una política orientada a mejorar el Manejo de Residuos Sólidos.

Teniendo conocimiento que las prioridades son las acciones de sensibilización y educación Ambiental, se solicita **APROBAR** Plan de Trabajo Anual 2026, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, promoviendo la inclusión social de las buenas prácticas ambientales de minimización de residuos sólidos.

VII.- RECOMENDACIONES

Se recomienda derivar todo lo actuado a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), para la opinión legal y posteriormente al despacho de la Gerencia Municipal, para la **APROBACIÓN** mediante RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL, del Plan de Trabajo Anual 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Es todo en cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Aterramente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELEN
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y
GESTIÓN AMBIENTAL
ING. YOLER LUIS GATICA HUESEMBER
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL



PLAN DE TRABAJO 2026

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN - CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELEN



Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Belén



PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

Distrito Belén-Provincia Maynas- Región Loreto



1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Belén, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023-CM-MDB, de fecha 17 de Julio de 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub gerencia de Gestión Ambiental, presenta el **PLAN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

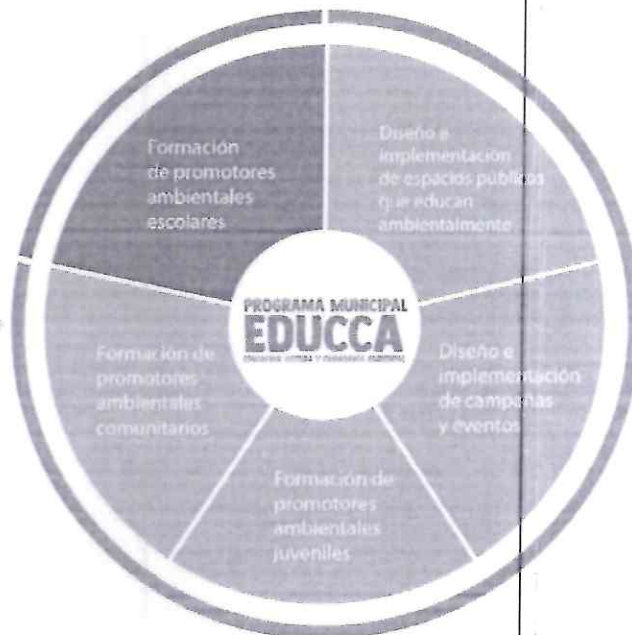
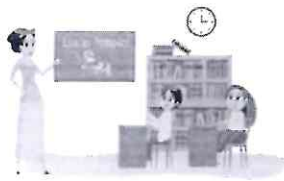
Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria





PLAN DE TRABAJO 2026

1. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – BELEN							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable y aliados	
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares - PAE	Tarea 1 Coordinar con los directores (as) de las instituciones educativas la selección de promotores ambientales en las instituciones educativas.	<ul style="list-style-type: none"> • Numero de PAE acreditados. • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 	<ul style="list-style-type: none"> • 120 PAE acreditados • 5 instituciones educativas 	Movilidad	Marzo - abril	Equipo responsable de implementar el programa EDUCCA	
	Tarea 2 Socializar el plan de trabajo a directores y docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de docentes capacitados 	<ul style="list-style-type: none"> • 20 docentes capacitados 	<ul style="list-style-type: none"> • Movilidad • Videos • Material difusivo • Trípticos 	Abril Mayo	Junio Julio Agosto Setiembre	- Promotores ambientales
	Tarea 3 Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes 	<ul style="list-style-type: none"> • 6 eventos 	<ul style="list-style-type: none"> • Pines • Cuadernillo • Refrigerio • Laptop 			
						S/ 300.00	





PLAN DE TRABAJO 2026

<p>Tarea 4 1. Capacitación a PAE: A) Funciones del promotor ambiental escolar. B) Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir y eliminar el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas) C) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad, importancia y práctica. D) Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad, importancia y práctica. E) Mejora de la calidad del aire (polvos, gases, ruidos).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE capacitados 	<ul style="list-style-type: none"> • 120 PAE capacitados 	<ul style="list-style-type: none"> • Material difusivo • Movilidad • Infografías • Banners informativos • Señaléticas • Útiles • Personal capacitado • Proyector multimedia • Incentivos 	<p>S/. 600.00</p>	
<p>Tarea 5 Promover proyectos ambientales escolares: A) Implementación de una campaña sobre: - Mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E limpios B) Elaboración de compost C) Elaboración de macetas ecológicas a partir de material reutilizable.</p>	<p>Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 02 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 	<ul style="list-style-type: none"> - Papel bond A4 - Impresora - Videos - Infografías - Volantes - Kits comunicacional - Guía de proyectos - incentivos 	<p>Equipo responsable de implementar el programa EDUCCA</p>	<p>S/. 400.00</p>





PLAN DE TRABAJO 2026

	<p>Tarea 6 Reconocimiento por buenas prácticas ambientales aplicadas en las instituciones Educativas a través de constancias de participación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Número de PAE reconocidos - Número de docentes reconocidos - Número de instituciones educativas reconocidas 	<ul style="list-style-type: none"> • 120 PAE reconocidos • 20 docentes reconocido • 5 instituciones educativas reconocidas 	<ul style="list-style-type: none"> - Tinta - Cartulina hilo - Impresora - Certificadores 		<p>S/.200.00</p>
<p>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</p>						
<p>Tarea 1 Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente para su habilitación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados 	<ul style="list-style-type: none"> - Laptop - Material didáctico - Papel bond - Proyector - Impresora - Pintura - Tela - Banners 	<ul style="list-style-type: none"> • 4 espacios públicos que educan ambientalmente 			
<p>Tarea 2 Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente:</p> <p>- Carteles informativos (señalética en árboles)</p> <p>- Dispositivos de almacenamiento temporal en sitios estratégicos del distrito para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables como: contenedores, botellones para botellas PET, estaciones de reciclaje elaborados con material local.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de actividades de promoción ambiental implementadas 	<ul style="list-style-type: none"> - Tachos - Refrigerio 	<ul style="list-style-type: none"> • 4 actividades 	<ul style="list-style-type: none"> - Tachos - Refrigerio 	<p>Abril Mayo Junio Julio Agosto Setiembre Octubre Noviembre</p>	<p>S/.600.00</p>
<p>2.1. Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan</p>	<p>Equipo responsable de implementar el programa EDUCCA y Aliados estratégicos.</p>					





PLAN DE TRABAJO 2026

	<p>Tarea 3 Implementar actividades de promoción de mejores comportamientos ambientales</p>	<p>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural ambiental realizadas</p> <p>40 personas</p>	<p>- Material decorativo - Refrigerio - Banners informativos - Laptop - Trípticos - Incentivos</p>	<p>S/. 650.00</p>
<p>2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	<p>Tarea 1 Diseñar e implementar campañas informativas digitales en las siguientes temáticas: A) Campaña¹ RECICLA Ya² Belén para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables: <ul style="list-style-type: none"> • Reciclatores itinerantes • Ecotrueques • Ecocine. • Difusión de horarios de recolección. B) Campaña Menos Plástico más vida Orientado a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas en establecimientos a través de:</p>	<p>Número de campañas informativas realizadas</p> <p>7 campañas informativas digitales y 2 presenciales).</p>	<p>- Material didáctico - Material difusivo - Material de trabajo - Polo - Refrigerios</p>	<p>S/. 600.00</p>
	<p>Abril Mayo Junio Julio Julio Agosto</p>	<p>Equipo responsable de implementar el programa EDUCCA y Aliados estratégicos.</p>	<p>Setiembre Octubre</p>	



¹ Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional, Son temáticas

² Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada



PLAN DE TRABAJO 2026

<p>• Campañas digitales</p> <p>C) Campañas "Belén limpio" Orientada a la recuperación de espacios públicos a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Difusión de horarios de recolección domiciliaria • Acciones de limpieza con la participación de diversos actores. 	<p>Número de personas que participan en campañas informativas</p>	<p>90 participantes</p>					
<p>Tarea 2 Difusión de información por redes sociales haciendo uso de kit comunicacionales en fechas del <u>Calendario Ambiental</u></p> <p>Peruano relacionadas con la problemática de residuos sólidos en coordinación con el área de imagen institucional de acuerdo a un cronograma de difusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • (15 de marzo): Consumo responsable orientado al no uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables • (22 de abril): Día de la Tierra 	<p>Número de personas que participan en eventos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. 	<p>- 50 personas participantes</p> <p>- 120 personas</p>	<p>- Material didáctico</p> <p>- Material difusivo</p> <p>- Material de trabajo</p>	<p>- Marzo</p> <p>- Abril</p> <p>- Mayo</p> <p>- Junio</p> <p>- Julio</p> <p>- Agosto</p> <p>- Setiembre</p> <p>- Octubre</p> <p>- Noviembre</p>	<p>Equipo responsable de implementar el programa EDUCCA y Aliados estratégicos</p>	<p>S/200.00</p>	





PLAN DE TRABAJO 2026

<ul style="list-style-type: none"> • (17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje. • (5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente. • (3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico. • (16 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL • (14 de octubre): Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE. 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de material comunicacional grafico generado. 	<ul style="list-style-type: none"> - 7 materiales 				
<p>Tarea 3 Elaboración de material comunicacional grafico (banner, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.)</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Abril - Mayo - Junio - Julio - Agosto - Setiembre - Octubre - Noviembre 			<ul style="list-style-type: none"> Movilidad Incentivos Polo Refrigerios 	
<p>Tarea 4 Implementación de eventos ambientales relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jornadas de limpieza de residuos sólidos de fajas marginales. - Jornada de limpieza de puntos críticos de residuos sólidos - Charlas - Talleres 	<ul style="list-style-type: none"> Número de eventos realizados con temática ambiental 	<ul style="list-style-type: none"> 3 eventos con temática ambiental 				<p>S/ ,400.00</p>





PLAN DE TRABAJO 2026

	<p>Tarea 5 Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria.</p>						
<p>Tarea 1 Convocar y seleccionar a Promotores Ambientales Juveniles.</p> <p>Tarea 2 Selección y acreditación de PAJ.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados 	<ul style="list-style-type: none"> • 10 PAJ acreditados 	<p>Pines Lapiceros</p>	<p>Marzo Abril Mayo</p>	<p>Equipo responsable de implementar el programa EDUCCA y Aliados estratégicos.</p>	<p>S/. 150.00</p>	
<p>2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles</p>	<p>Capacitación a los PAJ en los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Función de los a PAJ. - Segregación de residuos sólidos inorgánicos. - Segregación de residuos sólidos orgánicos. - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente. - Sensibilización ambiental en la implementación de 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) que participan los PAJ. 	<p>4 capacitaciones</p> <p>4 actividades</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Laptop - Material didáctico - Banners - Incentivos 	<ul style="list-style-type: none"> - Abril - Mayo - Junio - Julio - Agosto - Setiembre - Octubre - Noviembre 	<p>S/. 500.00</p>	





PLAN DE TRABAJO 2026

<p>Campañas (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de horas de capacitación que reciben los PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> 15 horas 				
<p>Tarea 4 Reconocimiento a los PAJ con una constancia de participación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Numero de PAJ reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> 10 PAJ reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> Tinta Cartulina Impresora Certificados 	<p>Diciembre</p>	<p>S/. 150.00</p>	
<p>Tarea 1 Identificar y seleccionar a Promotores Ambientales Comunitarios</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAC acreditados 	<ul style="list-style-type: none"> 10 PAC acreditados 	<ul style="list-style-type: none"> Pines Lapiceros 	<p>Marzo Abril Mayo</p>	<p>S/. 150.00</p>	
<p>Tarea 2 Acreditación de PAC</p>						
<p>Tarea 3 Capacitación a PAC en los siguientes temas: Taller 1: Funciones del PAC y pautas de liderazgo comunitario. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en mi distrito Taller 3: Taller demostrativo de elaboración de compost</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de eventos de capacitación (Charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC 	<ul style="list-style-type: none"> 3 eventos 	<ul style="list-style-type: none"> Material reciclable Banners informativos Afiches Tripticos Gigantografías Impresora 	<p>- Abril - Mayo - Junio - Julio - Agosto - Setiembre - Octubre - Noviembre</p>	<p>Equipo responsable de implementar el programa EDUCCA y Aliados estratégicos.</p>	<p>S/. 300.00</p>
<p>2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios</p>						





PLAN DE TRABAJO 2026

<p>Tarea 4 Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jornadas de limpieza • Campañas educativas e informativas implementadas ambientales • Eventos relacionados con el consumo responsable y manejo adecuado de residuos sólidos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas educativas) en las que participan como PAC 	<p>4 actividades</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Laptop - Material didáctico - Impresora - Guantes - Bolsas - Refrigerios 	<ul style="list-style-type: none"> - Abril - Mayo - Junio - Julio - Agosto - Setiembre - Octubre 	<p>S/. 300.00</p>
<p>Tarea 5 Reconocimiento a los PAC con una constancia de participación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC reconocidos 	<p>10 PAC reconocidos</p>	<p>Tinta Cartulina Impresora</p>	<p>Diciembre</p>	<p>S/. 100.00</p>





PLAN DE TRABAJO 2026

2. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/.1600.00
SUB TOTAL	S/-1600.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/.1250.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/.1200.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/.800.00
2.4-Formación-de-promotores-ambientales-comunitarios	S/-850.00
SUB TOTAL	S/-4,100.00



Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/.1600.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/.4,100.00
TOTAL	S/.5,700.00